



CONCEJO MUNICIPAL DE POTOSÍ

ÓRGANO LEGISLATIVO, DELIBERATIVO Y FISCALIZADOR DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE POTOSÍ

**LEY MUNICIPAL N° 242
28 DE FEBRERO DE 2020
LUIS ALBERTO LOPEZ OPORTO
ALCALDE CONSTITUCIONAL DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO MUNICIPAL DE POTOSÍ**

**POR CUANTO
EL CONCEJO MUNICIPAL
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE POTOSÍ HA SANCIONADO LA SIGUIENTE LEY MUNICIPAL
LEY MUNICIPAL QUE DISPONE SUSPENDER EL DÍA DEL PEATÓN ESTABLECIDO POR LA LEY MUNICIPAL
110**

CONSIDERACIONES GENERALES:

Qué, la Constitución Política del Estado, en el Art. 272, reconoce la Autonomía Municipal que implica la elección directa de las autoridades, por las ciudadanas y ciudadanos, la administración de sus recursos económicos y el ejercicio de las facultades legislativas, reglamentarias, fiscalizadoras y ejecutivas, por los órganos del Gobierno Autónomo Municipal de Potosí.

Qué, la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales N° 482, esta refiere la atribución de Concejo Municipal El Concejo Municipal tiene las siguientes atribuciones: 4. En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

Que, en el Municipio de Potosí tiene programado el Corso Ciudad de Plata en su Decima Primera Versión, evento que revaloriza la cultura y tradiciones de nuestro Municipio.

POR TANTO:

En el uso de sus específicas atribuciones conferidas, por la ley de Gobiernos Autónomos Municipales N° 482, el Órgano Legislativo del Gobierno Autónomo Municipal de Potosí:

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Se dispone la suspensión del día del peatón de manera excepcional para el primer domingo del mes de marzo del presente año, establecido por la Ley Municipal 110, con el objeto de llevar adelante el Corso Ciudad de Plata en su Decima Primera Versión, evento que revaloriza la cultura y tradiciones de nuestro Municipio.

ARTÍCULO 2.- Por la urgencia coyuntural se dispone la dispensación de trámites para el tratamiento de la presente Ley Municipal.

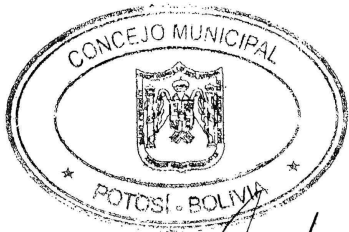
Remítase al Ejecutivo Municipal para su respectiva promulgación y publicación, quedando encargado del estricto cumplimiento de lo establecido en la presente Ley Municipal.

Es dada, sellada y firmada, en la sala de Sesiones del Órgano Deliberativo, Fiscalizador y Legislativo del Gobierno Autónomo Municipal de Potosí a los veintiocho días del mes de febrero de dos mil veinte años.

José Luis Durillo Torrejón
PRESIDENTE "C.M.P."

Es conforme:

Eulogia Olga Vilacahua Francisco
CONCEJAL SECRETARIA "C.M.P."



POR TANTO: La promulgo para que se tenga y cumpla como Ley Municipal a los veinte ocho días del mes de febrero del año dos mil veinte.

Lic. Luis Alberto López Oporto
ALCALDE MUNICIPAL

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE POTOSÍ

